

Río Gallegos, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.770/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0002 obra solicitud de autorización presentada por el Mg. Juan Carlos BRACCALENTI, para utilizar la Licencia Especial por permanencia en la institución, a partir del 06 de noviembre de 2022, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 1075/15-R-UNPA;

QUE por Nota N° 418/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA, Anexo, Artículo 5° inciso b)... desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez..;

QUE asimismo comunica que no obra registro de que el docente haya utilizado la licencia especial por permanencia en la institución establecida en el inciso a) de la reglamentación mencionada;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avala la solicitud presentada por el Mg. BRACCALENTI;

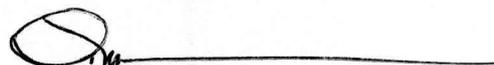
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al Mg. Juan Carlos BRACCALENTI (C.U.I.L. N° 20-12777527-4), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Recursos Bioacuáticos, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-99-08-02, Código del cargo 3PP-3-10051-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, del 06 al 15 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 210-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG